

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA II FERIA DEL LIBRO DE MÓSTOLES PARA FOMENTAR LA LECTURA Y LA CULTURA PARA PROMOVER EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE MÓSTOLES DEDICADOS A LA VENTA DE LIBROS

P R I M E R A. – OBJETO Y ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA

El Ayuntamiento de Móstoles y la Empresa Municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., en adelante MOSTOLES DESARROLLO, ponen en marcha la **II FERIA DEL LIBRO DE MÓSTOLES** que tiene como objetivo general fomentar la lectura y la cultura en el municipio y así promocionar la actividad empresarial de la localidad y, también, de sensibilizar a los consumidores de la importancia de mantener y reactivar el tejido comercial del municipio, promoviendo la cultura y el consumo en los establecimientos del sector de las librerías y papelerías de la ciudad.

S E G U N D A. PRINCIPIOS RECTORES.

La gestión de las presentes ayudas, se rigen por los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos económicos.

T E R C E R A. - BASES DE PARTICIPACIÓN.

Las bases de participación en la campaña se podrán consultar en el Portal de Transparencia alojado en la página web de MÓSTOLES DESARROLLO www.mostolesdesarrollo.es. Sin perjuicio de lo anterior, las Bases se difundirán a través de las REDES SOCIALES de MÓSTOLES DESARROLLO y, en todo caso, se podrán consultar en la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO, C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles).

C U A R T A. - REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE SE ADHIERAN A LA II FERIA DEL LIBRO.

Podrán participar todos los establecimientos comerciales minoristas, esto es pymes, micro pymes y los empresarios individuales que cumplan los siguientes requisitos:

- IAE correspondientes a una actividad de comercio menor de libros y artículos de papelería.
- Tener establecimiento comercial abierto en el municipio de Móstoles.

A tal efecto, de acuerdo con Anexo I del Reglamento de la (UE) número 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, se consideran micro pymes aquellas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual y balance no supere los 2.000.000 de euros. Las pymes, micro pymes y los/as empresarios/as individuales con un establecimiento comercial minorista que deseen participar con su establecimiento en esta campaña deberán cumplimentar la ficha de inscripción a través del formulario de Google Form habilitado a tal efecto:

https://docs.google.com/forms/d/1nb0K_q-GXJQVV-Xm_fx5g_LaMAHF1cwvvXQsODZVu7U/edit

Q U I N T A. – FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA II FERIA DEL LIBRO, UBICACIÓN Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

1. La **fecha de celebración** comprende **desde el día 10 al 12 de octubre de 2025, ambos incluidos.**
2. **Horario:**
 - Viernes, 10 octubre de 17.00 a 20.00 horas.
 - Sábado 11 de octubre de 11.00 a 14.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas
 - Domingo, 12 de octubre de 11.00 a 15.00 horas

3. La **ubicación** de la feria será en la PLAZA DEL SOL (PAU4)
4. El **plazo de inscripción** de los establecimientos comerciales que deseen adherirse a la II FERIA DEL LIBRO será: Desde LA PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES hasta el 12 de septiembre de 2025, hasta las 14.00 horas.
5. **Formulario de inscripción a través de Google Form, pinchando en el enlace siguiente:**
https://docs.google.com/forms/d/1nb0K_q-GXJQVV-Xm_fx5g_LaMAHF1cwvvXQsODZVu7U/edit

S E X T A. - DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La campaña, con carácter general, abarcará desde el 10 al 12 de octubre de 2025. ambos inclusive.

S É P T I M A. – ACTIVIDADES PROMOCIONALES.

El Ayuntamiento de Móstoles, a través de Móstoles Desarrollo, con el fin de fomentar la promoción económica del municipio en general y de las ventas del sector al que se dirigen las Bases en particular, llevará a cabo, los días de la feria, esto es del **10 al 12 de octubre de 2025**, diferentes actuaciones para fomentar las ventas, esto es:

- Instalación de Casetas de medidas 3x2** para que el librero/a adherido a la campaña pueda vender sus libros en horario 11:00 a 20:00 horas.
- VALES descuento de 10€** que los ciudadanos podrán gastar en las casetas participantes en la compra de libros.
- Cartelería identificativa**
- Presentación de Libros por parte de autores.**
- Escenario** donde se realizarán actividades culturales relacionadas con la lectura dirigido a las familias durante todo el día, como, por ejemplo, cuentacuentos, etc.
- Actividades de animación** repartidos a lo largo de los días de celebración de la feria, tales como cuentacuentos, títeres, actuaciones en la calle o actividades similares.
- Seguridad** para vigilancia de que no ocurran actos vandálicos, robos, etc.
- Aseos públicos.**

Además, los días previos a la feria se repartirán entre todos los establecimientos comerciales participantes **CARTELERÍA PROMOCIONAL DE LA II FERIA DEL LIBRO**, para que puedan difundir entre sus clientes y así fomentar las ventas.

La II Feria del libro tendrá difusión a través de RRSS, PRENSA y CARTELERÍA municipal.

O C T A V A. - DESARROLLO Y MECÁNICA DE LOS VALES DESCUENTO DENTRO FERIA DEL LIBRO

Esta campaña consistente, entre otras actividades, en **“VALES DESCUENTO”**, se desarrolla de la siguiente manera:

EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

Validación y reintegro del dinero descontado por los establecimientos comerciantes y obligaciones.

Cada establecimiento comercial adherido a la campaña recibirá **vales en formato papel** por valor de 10€ cada uno, que podrán descontar a las personas que compren sus productos durante todos los días de

la feria, esto es, 10, 11 y 12 de octubre, en su caseta de venta por un valor de compra mínimo de 30 euros. El número exacto de vales a recibir cada comercio dependerá del número de empresas que se inscriban en forma y fecha y participen en el evento; se comunicará a cada comercio participante los vales asignados al menos con una semana de antelación al desarrollo del evento y se les harán llegar dichos vales de forma física para que los puedan utilizar durante los días de celebración de la feria y, en su caso, la semana posterior a la misma, como se indica más adelante.

El comerciante guardará cada tique de venta o factura en el que se aplique el descuento, debiendo anotar en dicho tique el código alfanumérico del vale descuento aplicado; seguidamente, deberá enviar al correo electrónico comercio@mostolesdesarrollo.es una fotografía del tique y del vale aplicado con el fin de que dicha entidad proceda al abono correspondiente a la cuantía de vales canjeados.

En el caso de que los comercios adheridos NO GASTEN todos los vales descuento durante los días de celebración de la feria, podrán disponer de los mismos para ser descontados en las compras de sus clientes en su propio establecimiento durante la semana posterior a la feria, esto es, del 13 al 19 de octubre 2025.

En este caso, el comerciante guardará los tiques de venta o factura en los que se aplique el descuento, con fecha 13 al 19 de octubre 2025, ambos inclusive, **anotando en el tique el código alfanumérico del vale descuento aplicado, y enviando al correo electrónico comercio@mostolesdesarrollo.es una fotografía de dicho tique y del vale descuento.**

En cualquier caso, los comercios participantes en la feria que canjeen los vales dispondrán de un **plazo máximo hasta el día 24 octubre de 2025 para remitirlos, junto con el correspondiente tique de compra, al correo indicado comercio@mostolesdesarrollo.es** (fecha límite para remitir tiques y vales descuento a Móstoles Desarrollo por parte del comercio que los ha canjeado).

De no cumplirse con los requisitos, el comerciante asumirá bajo su responsabilidad la pérdida por imposibilidad del canje del bono.

Si la persona comerciante tiene alguna duda canjeando el vale o surge algún problema en el proceso podrá contactar con el Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo, en los teléfonos **686 47 21 08** o al **91 685 30 90**, de lunes a viernes, en horario **de 09:00 horas a 14:00 horas**.

Con el objetivo de que las ayudas tengan un efecto inmediato en los establecimientos comerciales adheridos y una vez se haya verificado por parte de los Técnicos del Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo la justificación de la compra/prestación de servicio y la correspondiente correcta aplicación del vale y, por último, **una vez comprobado en la ficha de adhesión que el establecimiento comercial en cuestión DECLARA QUE se encuentra al corriente de sus obligaciones con el ayuntamiento de Móstoles, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, se procederá, sin solución de continuidad, al reintegro del dinero a los establecimientos adheridos** en la cuenta corriente que se facilite en su ficha de inscripción durante mes de octubre de 2025 (abono por transferencia bancaria del importe total canjeado).

Se advierte igualmente que **NO** será objeto de **AYUDA**, ni por lo tanto se **PAGARÁ** cantidad alguna a ningún comerciante que no acredite estar debidamente registrado en la campaña con carácter previo a la solicitud del pago de los VALES DESCUENTO, siendo por tanto requisito inexcusable el registro en los términos exigidos en la campaña para poder aplicar y/o beneficiarse de cualquier bono.

✚ **Las personas beneficiarias de las ayudas, esto es, tanto la CIUDADANÍA como los ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ADHERIDOS, deberán cumplir las siguientes obligaciones:**

- a) Comunicar inmediatamente a Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. cualquier variación o extinción de las condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda, con especial mención a la devolución por el comerciante de los productos adquiridos con VALES que hubieren sido ya descontados y abonados por Móstoles Desarrollo.

En tal situación el comerciante deberá reintegrar a Móstoles Desarrollo el importe del vale descuento en un plazo no superior a 72 horas desde que accediese a la devolución de los bienes adquiridos.

Sentado lo anterior, las personas que participen en la campaña quedan obligadas a informar a Móstoles Desarrollo, bien de forma presencial, bien a través del mail comercio@mostolesdesarrollo.es de la devolución de los productos adquiridos en los que se hubiera beneficiado de un descuento en **VALES DESCUENTO**, lo cual, en ningún caso, supondrá el reembolso en efectivo del descuento de 10,00 € practicado en la compra por valor de 30,00 € o más.

- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que la entidad competente considere oportunas para relativas al cumplimiento de los requisitos para obtener la ayuda, incluidos los acreditados en el momento de la solicitud mediante declaración responsable.

N O V E N A. - CONTROL, SEGUIMIENTO E INCUMPLIMIENTO.

Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., realizará las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas.

Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos a la fiscalización de Móstoles Desarrollo, así como de cualesquiera entes fiscalizadores que pudieren solicitar información sobre la gestión de las Ayudas a Móstoles Desarrollo.

En su caso, y previos los trámites oportunos, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de la exigencia del interés de demora y/o de las consecuencias de índole civil e incluso penal en que hubiere podido incurrir el/los beneficiarios de las ayudas.

Especial mención merece la posibilidad de devolución de los productos en los que existiendo, o no, connivencia entre consumidor/a y comerciante, no se comunique tal circunstancia a Móstoles Desarrollo, en un plazo no superior a las 72 horas; en cuyo caso, Móstoles Desarrollo, además de solicitar el reintegro de la ayuda, se reserva el inicio de las acciones legales que le pudiera corresponder, en caso de que se oculte información, con fines fraudulentos, y todo ello, en defensa de los intereses que le han sido confiados.

D É C I M A. - TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL E IMAGEN.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por **MÓSTOLES DESARROLLO**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad gestionar su participación en la campaña **II FERIA DEL LIBRO MÓSTOLES**”.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a **MÓSTOLES DESARROLLO** al siguiente mail: delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos (delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

La base jurídica de legitimación para el tratamiento es el consentimiento otorgado a tal efecto.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo la publicación de las imágenes en las redes sociales, lo cual puede comportar una transferencia internacional a Estados Unidos

U N D É C I M A. – ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE LAS BASES.

Tanto la participación de los establecimientos como la de los vecinos suponen la aceptación de las presentes bases, así como del criterio que establezca Móstoles Desarrollo para resolver cuantas cuestiones se deriven del estudio de las solicitudes de adhesión efectuadas.

Las Bases de esta campaña se hallan depositadas en Móstoles Desarrollo y estarán a disposición de cualquier persona interesada en las oficinas de dicha entidad sita en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván C/ Pintor Velázquez 68, 28935, Móstoles y en el Portal de Transparencia alojado en la página web de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es, además de, en su caso, difundirse a través de las redes sociales de Móstoles Desarrollo.

D U O D É C I M A. – INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Móstoles Desarrollo se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica de las bases y/o fecha del sorteo, si así se estima necesario y siempre por causas debidamente justificadas. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir, en cualquier momento, la continuidad de la campaña ya sea con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa debidamente justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para Móstoles Desarrollo ni derecho para que los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

D É C I M O T E R C E R A. – PENALIZACIÓN.

Aquellos establecimientos que participen en esta campaña y se negaran a seguir el funcionamiento expresado en las presentes bases, no podrán participar en las próximas campañas que se organicen desde Móstoles Desarrollo. Así mismo, Móstoles Desarrollo se reserva el derecho de excluir de la presente

campaña a aquellos usuarios/comercios de los que sospeche o detecte que hayan participado en cualquier actuación fraudulenta.

D É C I M O C U A R T A. - F O R O D E C O M P E T E N C I A.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiese corresponder.

D E C I M O Q U I N T A. – N O R M A T I V A.

Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente campaña sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras disposiciones que pudieran resultar aplicables con carácter subsidiario.

Móstoles, 2 de septiembre de 2025

Fdo. Fernando Sánchez Cenamor
GERENTE DE MÓSTOLES DESARROLLO